



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre 1941

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2024-MDCC

Caleta de Carquín, 31 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALETA DE CARQUÍN;
PROVINCIA DE HUAURA, DEPARTAMENTO DE LIMA.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Caleta de Carquín en Sesión ordinaria N° 010-2024 de fecha 30 de mayo del 2024, eleva propuesta del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CREACION DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL: “JUVENTUD CARQUINENSE DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN”**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa, entre otras atribuciones, a través de las ordenanzas, que son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las materias de sus competencias y ejercen las funciones específicas en las materias siguientes “(...) 6.2. administrar, organizar, ejecutar los programas locales de asistencia, disponer y promover los derechos del niño y adolescente, de la mujer y adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales”; administración de justicia especializado para niños y adolescentes;

Que, el plan de acción para la infancia y adolescencia, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, es un documento marco de las acciones, programas y estrategias que deben asumir y ejecutar los diferentes sectores e instituciones del estado y sociedad civil, para lograr la plena vigencia de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes del país;

Que, mediante el artículo 84° de la Ley N° 27972, con respecto a programas sociales defensa y promoción de derechos 29° promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral, y espiritual,



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre 1941

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

La ley del Concejo nacional de la juventud, Ley N° 27802, establece en el título preliminar, artículo v, el principio de participación, en el cual señala que el estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, economía, cultural y social de la nación, asimismo, la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia juvenil, a nivel de gobierno local, regional y nacional;

El Decreto Supremo N° 006 – 2012, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, señala en el artículo 5°, inciso (t), que es función del ministerio, formular políticas de estado en materia de juventud. Asimismo, en el artículo 20°, establece que la secretaria nacional de la juventud, es la encargada de formular y proponer políticas de estado en materia de juventud;

Resolución Ministerial 328-2006/MINSA, que aprueba el documento técnico "Centros de Desarrollo, un modelo de Atención Integral de Salud para Adolescentes";

La adolescencia constituye uno de los periodos más intensos de cambios físicos, psicológicos y sociales de la vida de una persona. Se inicia con los cambios biológicos y físicos de la pubertad, continua con el desarrollo de la capacidad para el pensamiento abstracto, la necesidad de autonomía e independencia emocional de los padres, la búsqueda de valores e ideales, y culmina con la asunción de roles y responsabilidades sociales y legales de esta etapa.

La explotación del mundo, el interés en el grupo de amigas y amigos con quienes comparten estos difíciles procesos, los cambios constantes de humor, sentimientos y percepciones, los cambios en las relaciones con su familia, el enamoramiento, el descubrimiento de sus capacidades y necesidades sexuales, y la necesidad de encontrar su lugar en el mundo son características importantes de esta etapa, la tarea central de la adolescencia es lograr la entidad personal.

Que, mediante Informe N° 189-2024-SGDS/MDCC, la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Caleta de Carquin es la encargada de fomentar, promover el desarrollo social con la participación directa de la población, con incidencia a la población vulnerable, fomentando la inclusión, la equidad de género e igualdad de oportunidades, así como una unidad que contribuyen la Subgerencia es: **LA UNIDAD DE EDUCACION, DEPORTE Y PROMOCION DE LA JUVENTUD**, la cual tiene como función programar, ejecutar, coordinar y promover el desarrollo integral de la juventud para lograr el bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual; es en ese sentido la propuesta del **proyecto de la Ordenanza de Creación: CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL: JUVENTUD CARQUINENSE;**

Centro De Desarrollo Juvenil - CDJ. Son espacios de socialización positiva que implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilo de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente, contribuye a consolidar la



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



personalidad de las y los adolescentes, fortalecer sus habilidades personales y sociales para asumir el cuidado de su vida, en general, y su salud, en particular, promoviendo su desarrollo pleno. las actividades promocionales preventivas y de atención que ofrece centro de desarrollo juvenil están dirigidas a la población adolescentes escolarizada y no escolarizada del distrito donde funcionan.

Los CDJ, promueve que las, los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de salud sexual y prevención de embarazos no deseados.

- ✓ Promover que los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado.
- ✓ Contribuir a que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.
- ✓ Promover el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.
- ✓ Brindar atención clínica y asesoría a los adolescentes del distrito Caleta de Carquin.



Que, mediante Informe Legal N° 082-2024 – AAAR-OAJ-MDCC, de la Oficina de Asesoría Jurídica en su Ítem de conclusiones expone la viabilidad necesaria, conveniente e importante la aprobación del **PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL: JUVENTUD CARQUINENSE DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN.**

Por lo expuesto y con **VOTO UNÁNIME** de los miembros del pleno de concejo municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas en el art. 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se apruebe lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL DE CREACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL: “JUVENTUD CARQUINENSE DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN”

Artículo Primero. - APROBAR la creación del Centro de Desarrollo Juvenil: “JUVENTUD CARQUINENSES DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN”, cuya finalidad es la encargada de fomentar, promover, fomentando la inclusión, la equidad de género e igualdad de oportunidades, el empoderamiento de adolescente y su afirmación como sujetos de derechos y responsabilidades para su desarrollo personal y social, que indica en la prevención del embarazo adolescente y de la violencia de genero intergeneracional.

Artículo Segundo. - ESTABLECER que el Centro de Desarrollo Juvenil “JUVENTUD CARQUINENSE DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN”: tiene como objetivo Centro de Desarrollo Juvenil - CDJ. Son espacios de socialización positiva implementan actividades y ofrecen servicios para promover conductas y estilo de vida saludables, prevenir situaciones de riesgo y atender de manera integral las necesidades de salud de la población adolescente, contribuye a consolidar la personalidad de las y los adolescentes, fortalecer sus habilidades personales y sociales para asumir el cuidado de su vida, en general, y su salud, en particular, promoviendo su desarrollo pleno de las actividades promocionales, preventivas y



PROVINCIA DE HUAURA - REGIÓN LIMA
Creada por Ley N° 9389 del 29 de Setiembre 1941

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

de atención que ofrece Centro de Desarrollo Juvenil : “JUVENTUD CARQUINENSE DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN”, están dirigidas a la población adolescentes escolarizada y no escolarizada del distrito donde funcionan.

Artículo Tercero. - PROMOVER Centro de Desarrollo Juvenil: JUVENTUD CARQUINENSE DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN”:

Los CDJ, promueve que las, los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de salud sexual y prevención de embarazos no deseados.

- ✓ Promover que los adolescentes reciban orientación sobre el cuidado y autocuidado de su salud sexual y la prevención del embarazo no deseado.
- ✓ Contribuir a que las y los adolescentes desarrollen habilidades sociales para la toma de decisiones con responsabilidad.
- ✓ Promover el uso productivo del tiempo libre en las y los adolescentes que participan de las actividades de los talleres de animación sociocultural.
- ✓ Brindar atención clínica y asesoría a los adolescentes del distrito Caleta de Carquin.



Artículo Cuarto. - EL CENTRO DE DESARROLLO JUVENIL: “JUVENTUD CARQUINENSE DEL DISTRITO CALETA DE CARQUIN”, a través de los seis indicadores que pretende fortalecer en los y las adolescentes las siguientes competencias.

- a) Proyecto de vida, sentido de vida
- b) Conciencia crítica
- c) Desarrollo afectivo y asertividad
- d) Desarrollo de la sexualidad
- e) Ciudadanía

Artículo Quinto. - DIPONER a la oficina de secretaria general y a la Oficina de Informática y Sistemas realicen la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario de mayor circulación de la región y el portal institucional de la Municipalidad distrital Caleta de Carquin.

Artículo Sexto. - ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Caleta de Carquin adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CALETA DE CARQUIN



Hugo Carlos Bedón Vega
ALCALDE